

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 2669** *Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Consejería del Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural, suscrito el 18 de noviembre de 2011, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2013.–La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural, y Marino y la Consejería del Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural

En Madrid, a 28 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 3 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I.1.c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra, doña Rosa María Quintana Carballo, en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su condición de Consejera del Medio Rural y del Mar de la Xunta de Galicia, en virtud de su nombramiento mediante el Decreto 229/2012, de 2 de diciembre, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de modificación al convenio de colaboración, y, para tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero.

Que el día 18 de noviembre de 2011 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería del Medio Rural, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.

Segundo.

Que, en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 16 de octubre de 2012, se ha considerado que, para el buen cumplimiento del Convenio, se requiere prorrogar la duración del mismo, a fin de poder finalizar todas las actuaciones, que se encuentran iniciadas, hasta el 30 de junio de 2013.

Tercero.

Que, en escrito de fecha 16 de octubre de 2012, el Subdirector General de Infraestructuras Agrarias, solicita una prórroga del Convenio hasta el 30 de junio de 2013, tiempo mínimo necesario para el cumplimiento del convenio de colaboración, en conformidad con la estipulación sexta del mismo. Manifiesta la imposibilidad de finalizar en plazo las actuaciones previstas por las razones que a continuación se detallan:

El retraso de las actuaciones para la terminación de las obras, fundamentalmente la de Ribas de Sil, va a ser necesario prorrogar el plazo de vigencia del convenio de colaboración, porque la ejecución durante los meses de invierno en la zona de la montaña de Lugo a la que pertenece este ayuntamiento, es técnicamente inviable por la alta pluviometría y, fundamentalmente, las bajas temperaturas que se alcanzan en esa zona.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga, del Convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 2011, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2013 el plazo de duración del Convenio de colaboración suscrito el 18 de noviembre de 2011 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería do Medio Rural, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo rural.

Y, en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes firman el presente Acuerdo de Prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—La Consejera del Medio Rural y del Mar, Rosa María Quintana Carballo.